

## COMPRA PROTEGIDA CELULARES

Este producto específico busca cubrir sus necesidades de aseguramiento mediante coberturas y valores asegurados brindando beneficios al asegurado en vida o en caso contrario, a sus seres queridos.



**Usted cuenta con la protección del Defensor del  
Consumidor Financiero:**

**Principal:** José Guillermo Peña G.

**Suplente:** César Alejandro Pérez H.

E-mail: [defensorsbs@pgabogados.com](mailto:defensorsbs@pgabogados.com)

Dirección: Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502

Bogotá D.C., Colombia

Teléfonos: (1) 213 13 70 – (1) -213 13 22

Celular: 321 924 04 79

Página web: [www.penajaramillo.com](http://www.penajaramillo.com)

<b>PARA:</b>	
<b>INTERMEDIARIO:</b>	ITAÚ
<b>COMISIÓN:</b>	5%
<b>RETORNO:</b>	15%
<b>FECHA:</b>	14/04/2021

### TÉRMINOS INDICATIVOS

<b>Asegurador</b>	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
<b>Nit</b>	860.037.707-9
<b>Tipo</b>	COMPRA PROTEGIDA a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Compra Protegida 20032018-1322-P-09-COMPRAPROTEGID03-D00I y póliza Atraco en Cajero 02032018-1322-P-09-HURTOCALCAJ_SBS3-D00I que han sido previamente depositados en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados en la página web: <a href="http://www.sbseguros.co">www.sbseguros.co</a>
<b>Póliza</b>	NUEVA

<b>Tomador</b>	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA
<b>Nit</b>	890.903.937-0
<b>Modalidad</b>	Voluntario, estrategia Digital
<b>Asegurados</b>	Clientes del banco Itaú
<b>Tipo de cobertura</b>	24 horas, previa activación del producto en la APP designada
<b>Periodo de vigencia</b>	Un año a partir de la fecha de contratación
<b>Número de asegurados primer año</b>	1.000

### PROPUESTA ECONÓMICA, SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS

PROPUESTA			Opción I	Opción II
Coberturas	Límite asegurado	Eventos x vigencia	Deducible	Deducible
Atraco en cajero	Valor del retiro hasta máx. \$300 mil	1	No aplica	No aplica
Pérdida Total por Hurto Calificado o Simple Deducible: 50%	Valor de la pérdida hasta máximo \$3,500,000	1	50% del valor de la pérdida	35% del valor de la pérdida
Pérdida Total Daño Deducible: 50%				
Fractura de pantalla Deducible: 50%				
<b>Prima Mensual con IVA por asegurado</b>			<b>\$ 26.900</b>	<b>\$ 37.900</b>
<b>Prima Anual con IVA por asegurado</b>			<b>\$ 322.800</b>	<b>\$ 454.800</b>

**(\*) Valor promedio del equipo Celular \$1.250.000**



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

### **Descripción de amparos**

#### **AMPARO ATRACO EN CAJERO**

La cobertura de Hurto Calificado en Cajero indemniza al asegurado por las pérdidas de dinero en efectivo retirado de cualquier cajero automático habilitado para tal efecto a nivel mundial hasta el monto máximo definido para dicha cobertura, mediante la utilización de la tarjeta de crédito y/o débito amparada y emitida a favor del asegurado, siempre y cuando el hurto calificado ocurra dentro de las 2 horas, inmediatamente siguiente a dicho retiro.

#### **AMPARO PÉRDIDA TOTAL POR HURTO CALIFICADO**

Cubre la sustracción con violencia o hurto calificado, el apoderamiento ilegítimo por terceras personas de los equipos asegurados por medios violentos, conforme lo establecido en el artículo 240 del código penal colombiano, siempre que se ponga en peligro inminente la integridad personal del asegurado.

**Aplica deducible de acuerdo con el plan escogido.**

#### **AMPARO PÉRDIDA TOTAL POR HURTO SIMPLE**

Cubre el apoderamiento ilegítimo por terceras personas de los equipos asegurados, sin utilizar medios violentos o intimidatorios.

#### **AMPARO DAÑO FÍSICO TOTAL**

Cubre la destrucción total del equipo o producto cubierto, como consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto, cuando el costo de la reparación supere el 75% del valor asegurado.

**Aplica deducible de acuerdo con el plan escogido.**

#### **AMPARO FRACTURA DE PANTALLA**

Cubre la fisura o quiebre del cristal o display del equipo producto de un accidente, no cubre daños en la tarjeta principal, carcasas laterales, batería, daños por humedad en el equipo, ni manipulación en servicio técnico.

### **Exclusiones Generales aplicables a las coberturas descritas**

Las exclusiones generales del presente convenio se rigen de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la Póliza compra protegida 13092017-1322-P-09-COMPRAPROTEGIDA1 y Atraco en Cajero 02032018-1322-P-09-HURTOCALCAJ\_SBS3-D001

### **Exclusiones Particulares Atraco en Cajero**

- Hurto por parte de algún residente del hogar del asegurado, o una persona encomendada por el mismo.

### **Exclusiones particulares para los Amparos de Hurto Calificado, Hurto Simple, Daño Total o Fractura de pantalla de celulares**

Este beneficio no aplicará cuando la afectación se derive de alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el equipo haya presentado reparaciones o arreglos de cualquier clase sin el consentimiento de SBS Seguros Colombia S.A.
- Las pérdidas que sufra el usuario por las llamadas o ingresos a internet y en general de datos, realizados desde el momento del daño total o hurto del equipo propiedad del asegurado, hasta cuando se produzca la desconexión de la línea correspondiente.
- Uso indebido, incorrecto o ilícito de la línea y equipo terminal móvil por el usuario o un tercero.
- Daño o hurto parcial del bien asegurado.
- Extravío del bien asegurado.
- Daños al equipo móvil de telefonía celular que, siendo operado por el usuario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito e imprevisto, esto es, daños o pérdidas causados por el uso u operación ordinaria del celular asegurado, tales como desgaste, deformación, corrosión, herrumbre y deterioro por falta de uso o proveniente de las condiciones atmosféricas normales. independientemente de las causas de la pérdida.
- Costos por pérdidas de datos, programas o información.
- Daños que sufra el equipo como consecuencia del dolo o la culpa grave del usuario o de un tercero autorizado por este.
- Daños y/o deterioro del equipo asegurado, de los cuales sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados o aquellos que estén cubiertos por la garantía del equipo.

- Incautación legal del bien asegurado por parte de la autoridad competente.
- Guerra internacional o civil y actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión y sedición, insurrección y poder militar usurpado. actos cometidos y/o adjudicados a y/o por movimientos terroristas con alcance internacional.
- Terrorismo cibernético, virus informáticos, daños derivados de la manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser entre otros el intercambio electrónico de datos (edi), internet y correo electrónico.
- Fallas lógicas causadas al equipo terminal por virus o descargas de internet o como consecuencia de la culpa grave del usuario o de un tercero autorizado por este.
- Riesgos nucleares
- La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
- Huracán, ciclón, tifón, tornado
- Acciones militares, guerra civil o internacional, asonada, motín, conmoción civil, huelgas, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores y consecuencias de las medidas adoptadas para su control.
- actos mal intencionados de terceros, incluido el derivado de actos terroristas, terrorismo y movimientos subversivos.
- terremoto, temblor, maremoto y/o erupción volcánica.
- reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por el operador.
- manipulación o reparaciones realizadas al equipo móvil antes de la adquisición de la póliza.
- cualquier tipo de responsabilidad civil derivada de la pérdida y/o daño de los bienes amparados y/o perjuicios de cualquier orden que se puedan llegar a causar con estos.
- lucro cesante.
- pérdidas o daños de elementos considerados accesorios del bien asegurado como baterías, audífonos, manos libres, forros y cargadores, entre otros
- hurto cometido por el cónyuge o compañero(a) permanente del asegurado o por parientes suyos por consanguinidad o afinidad hasta del segundo grado y del primer grado civil.
- abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra del asegurado.
- evento indemnizable adicional al número establecido en el certificado individual de seguro, bajo la misma vigencia.
- cesión de contrato de seguro por parte del asegurado.
- la pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química. contaminación, envenenamiento o prevención y/o limitación del uso de objetos debido a efectos químicos y/o sustancias biológicas.
- verificados o analizados los documentos e información aportada por el usuario en el formato de reclamación y si se evidencian inconsistencias entre la información suministrada y la consignada en los sistemas de información.
- cuando en la declaración de los hechos que dieron origen al siniestro del equipo terminal, el usuario no haya manifestado de manera correcta, clara, veraz y suficiente que el equipo terminal asegurado, presentaba actividad con una sim card diferente a la registrada inicialmente con el equipo celular.
- extravió, pérdida o abandono del celular por descuido del usuario.
- defectos, daños y cambios cosméticos o estéticos que no afecten el funcionamiento del equipo.
- reparaciones de terminales que hayan sido manipulados por talleres no autorizados.
- no se repararán ni cambiarán accesorios como baterías, memorias, cargadores, estuches, etc.
- no se cubre daños en la tarjeta principal, módulos de pantalla, carcasas laterales, batería, ni daños por humedad en el equipo
- Daño por variación de voltaje.
- el seguro no cubre cualquier gasto en el que incurra el usuario presentando o haciéndole seguimiento a un reclamo.
- no aplica para netbooks, plantas, phablets, tablets, módems o equipos traídos.

### Condiciones particulares

1. Aplica deducible del **50%** para las coberturas de Daño Accidental, Hurto y Fractura de pantalla para los amparos de celular en la presente propuesta.
2. En todos los casos cada uno de los asegurados deberá realizar proceso de activación del seguro y registro del equipo celular objeto de cobertura en la APP que para el efecto designe SBS Seguros Colombia S.A.
3. Para las coberturas de Daño físico total, Hurto Calificado y Hurto simple del celular aplica máximo 1 evento para el total de las coberturas indicadas.
4. Las tarifas presentadas NO incluyen ningún costo adicional a los aquí indicados tales como Incentivos, comisiones, inversiones en telemarketing, entre otros. En caso de ser requeridos se deberá retarifar de acuerdo con los porcentajes que se deban estimar
5. **Límite de responsabilidad máxima:** La suma de valor asegurado consignada en la carátula de la póliza o en sus anexos, para cada Amparo o bien, según sea el caso, constituye la máxima responsabilidad de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. en caso de siniestro.  
El número de reclamaciones reconocidas por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. durante la vigencia de la póliza será el número de eventos señalados en la carátula de la misma.

6. Para las coberturas de Daño físico total, Hurto Calificado y Hurto simple del celular la indemnización en caso de afectación se realizará mediante esquema de reposición.
7. **Seguro insuficiente:** Si al ocurrir cualquier siniestro, los bienes materiales asegurados tienen un valor superior al valor asegurado consignado en la carátula de la póliza o en sus anexos, el Asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará parte proporcional en las pérdidas o daños.
8. **Modificación del estado del riesgo:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1060 del Código de Comercio, el asegurado deberá avisar a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. cualquier cambio o modificación del estado del riesgo, especialmente, cualquier cambio o modificación o bien del equipo terminal móvil o bien del número de línea telefónica con la cual se asocia el bien asegurado o cambio en la persona tenedora del bien asegurado, con antelación no menor a diez días, con el fin de realizar los ajustes de primas y cambios necesarios, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el mencionado artículo.
9. **Coexistencia de seguro:** El Asegurado deberá informar por escrito a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. los seguros de igual naturaleza que contrate sobre los mismos bienes, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de su celebración.
  - La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato a menos que el valor conjunto no exceda el valor asegurable.
  - En el caso de pluralidad o existencia de seguros los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe.
10. **Pérdida del derecho a la indemnización:** La mala fe del asegurado en la reclamación o en la comprobación del derecho al pago del siniestro, causará la pérdida de tal derecho, conforme el art. 1078 del C.Cio.
  - En tal sentido, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. está exonerada de toda responsabilidad y el Tomador, Asegurado o beneficiario pierden todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si en cualquier tiempo se emplean medios o documentos engañosos o dolosos, para sustentar una reclamación o para derivar beneficio de este seguro.
  - Por omisión maliciosa por parte del Tomador o Asegurado de su obligación de declarar a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado y contra el mismo riesgo.
  - Cuando el asegurado renuncie a sus derechos contra los responsables del siniestro.
  - Cuando se efectúen reparaciones o arreglos de cualquier clase sin el consentimiento previo de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
  - Cuando se efectúen reparaciones o arreglos de cualquier clase y no se haya dado aviso SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. en el momento de la activación de la póliza.

### Proceso de activación y registro equipo celular

1. Descarga de la APP al celular objeto de cobertura
2. Diligenciamiento datos requeridos en la APP
3. Verificación de referencias cruzadas desde la APP: La APP automáticamente realiza el proceso de verificación de los siguientes puntos para determinar la asegurabilidad del celular registrado.
  - ✓ Batería
  - ✓ Memoria (RAM)
  - ✓ Disco Duro (Storage)
  - ✓ Sistema Operativo (Versión)
  - ✓ Procesador
  - ✓ Micrófono y Parlante
  - ✓ Cámara Frontal y Trasera
  - ✓ Funcionalidades del "Touch Screen"
  - ✓ Estado de la pantalla – código QR.
  - ✓ Actividad MIN/IMEI
  - ✓ Actividad del Equipo
  - ✓ Georeferenciación
  - ✓ Comportamientos de Uso
  - ✓ Verificación Listas de Robados
  - ✓ Bloqueo de Terminal
4. En caso de no ser asegurable el celular reportado el asegurado podrá suministrar los datos de un equipo diferente que cumpla con las condiciones requeridas.
5. La APP permite tanto activar el seguro como presentar las reclamaciones en caso de siniestro.

### Pago de prima

- Forma: Mes vencido





- Plazo para el pago de la prima: será el estipulado en la carátula de la póliza de acuerdo con lo convenido con el tomador de esta para tal fin, según la alternativa escogida como forma de pago, la cual no podrá exceder de 45 días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la póliza.

### **Validez de la Oferta**

De acuerdo con su solicitud respecto de la cuenta en referencia, a continuación, relacionamos nuestra cotización de seguro, la cual tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presente comunicación, pasado este tiempo carecerá de toda validez.

La presente información es una cotización y no constituye oferta o propuesta de contrato alguno; simplemente contiene los términos y condiciones en los cuales la compañía estaría dispuesta a otorgar cobertura previo cumplimiento de los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por la compañía. Tales requisitos y parámetros serán evaluados por SBS Colombia y sólo se podrán entender como aceptados mediante comunicación escrita de la misma manifestando su intención de otorgar cobertura.

Cordialmente,

### **JOHN LÓPEZ**

Vida – Accidentes Personales – Viajes - Salud – Desempleo - Garantía Extendida  
Vicepresidencia de Seguros de Personas

**SBS Seguros Colombia S.A.**

### **AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en [www.sbseguros.co](http://www.sbseguros.co), puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia.